

BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS DE ESTUDIOS POR ORFANDAD

1. Podrán optar a esta convocatoria los alumnos matriculados en alguna licenciatura, diplomatura, grado o máster de la Universidad de Cádiz durante el curso 2018/2019 y que hayan sufrido la pérdida de alguno de sus padres entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

2. Se destinará una cantidad total de hasta 13.200,00 € para otorgar ayudas por importes desde 300,00 € hasta 600,00 € por alumno. A dichas cantidades se les aplicará la retención fiscal correspondiente. Las mismas tendrán por objeto contribuir a sufragar los gastos justificados de matrícula y de compra de libros o material docente que correspondan al curso académico 2018/2019.

Cuando se trate de alumnos que, por ser integrantes de familia numerosa, no hubieran debido satisfacer las tasas de matrícula, la ayuda consistirá en una cantidad como máximo igual al importe que hubiera debido abonar el alumno de no ser por su condición de beneficiario de la exención de familia numerosa.

3. El plazo para presentar las solicitudes será desde el 3 de junio del 2019 hasta el 31 de julio de 2019.

4. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, y presentadas en:

Registro General de la Universidad de Cádiz:
Centro Cultural Reina Sofía
C/ Paseo Carlos III, nº9
11003 Cádiz
Cádiz

Documentación a entregar

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Impreso de solicitud.
- Certificación del Registro Civil acreditativa de la defunción del progenitor.
- Fotocopia de la última declaración de la renta, o certificado de estar exento de declaración.
- En caso de recibir alguna pensión, aportar certificado del organismo que corresponda.

5. El estudio y la resolución de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión integrada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la UCA, otro representante más de la misma, a designar por la Vicerrectora, el Presidente del Consejo de Administración de CEMABASA y el Gerente de la misma.

6. La Comisión, una vez verificada la documentación presentada, resolverá las ayudas que se concederán, así como su importe, atendiendo a criterios de mayor necesidad y/o urgencia y a la observación del rendimiento académico, siendo inapelable la decisión.

7. La Comisión publicará su resolución a finales del mes de septiembre del 2019 que podrá consultarse en la página Web de CEMABASA y de la UCA. Así mismo la resolución se notificará a los solicitantes.

8. La obtención de esta ayuda será incompatible con la de cualquier otra que por idéntico motivo proporcione la Universidad de Cádiz.

9. La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de la totalidad de las bases.

10. La entrega de la ayuda, se hará efectiva a finales del mes de noviembre del 2019 en un acto público que tendrá lugar en los Salones del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ó de Chiclana, con la solemnidad y el prestigio propio de las Instituciones convocantes y del alto fin en el que colaboran.

11. Los alumnos que, sin justificación alguna, no acudan personalmente o representados, al acto de entrega de las Ayudas, perderán el derecho a percibir la misma.